

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 5

28 de enero de 2021

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para expresar el apoyo de esta Asamblea Legislativa con los Bomberos de Puerto Rico y rechazar enérgicamente el recorte salarial anunciado en las pasadas semanas; y para requerir al Poder Ejecutivo realizar todas las gestiones necesarias para que se continúe pagando el aumento salarial a los Bomberos, según lo dispuesto en la Ley 181-2019, "Ley de ajuste salarial para los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 158 del 9 de mayo de 1942, dio vida al Servicio de Bomberos de Puerto Rico, con el fin de proteger vidas y propiedades mediante la prevención y extinción de incendios. Posteriormente, se reorganizó en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a través de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico". Actualmente, la entidad se reconoce como Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y está adscrita al Departamento de Seguridad Pública, según dispuesto en la Ley 20-1017, según enmendada, "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico". Al páleo de esta última Ley, el propósito del Negociado es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos una protección adecuada contra incendios y en casos de incendios, poder determinar el origen y causas de los mismos.

El sueldo base de los bomberos es de mil quinientos dólares (\$1,500) mensuales, lo cual no hace justicia al trabajo comprometido e incansable que realizan a través de la Isla. En el año 2019 se aprobó la “Ley de ajuste salarial para los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, Ley 181-2019, mediante la cual se establecía un aumento salarial por la cantidad de ciento veinticinco dólares (\$125) mensuales a los miembros civiles y oficiales del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. A los fines de asegurar la disponibilidad del dinero en las cuentas del Gobierno para pagar este aumento, la misma Ley creó una contribución adicional a las primas de seguros de incendios y líneas aliadas. De esta forma se garantizaba que la Ley pudiera entrar en vigor, a pesar de la difícil situación fiscal de la Isla y la existencia de una Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, “JSF” o “Junta”).

Desde su aprobación, la Ley 181 ha sufrido grandes retos para poder implementarse. En primer lugar, la JSF frenó la implementación de la Ley, lo cual provocó varias demandas por parte del Gobierno de Puerto Rico contra la Junta. Luego de varios incidentes procesales en los tribunales, la Corte de Título III emitió una opinión en la que le prohibió al Gobierno poner en vigor la Ley 181. El argumento de la Corte fue el hecho de que lo dispuesto en la Ley no estaba contemplado en el presupuesto certificado por la JSF. Sin embargo, no declaró nula la Ley.

A pesar de lo antes expresado, la Administración pasada optó por honrar el aumento a los bomberos, mas nunca puso en vigor el impuesto a las aseguradoras que sustentaba ese dinero. De esta forma, el Gobierno tomó el dinero del fondo general. Alega el actual Ejecutivo que, el Gobierno se ha mantenido enviando la información a la Junta sobre los recaudos en primas de seguros, y que con los datos actuales de recaudos se puede seguir pagando el aumento salarial para los bomberos. No obstante, contrario a lo informado, el Gobierno no ha garantizado la partida de dinero en sus cuentas, por lo que, han anunciado que luego del 31 de enero de 2021 los bomberos dejarán de recibir ese ajuste salarial.

Resulta necesario mencionar el impacto que tiene este recorte salarial en la vida de las familias afectadas y en la ya ajustada economía puertorriqueña. Como se ha mencionado, de por sí el sueldo base de los bomberos no hace justicia a la labor que realizan. Este recorte representa poner a los bomberos y sus familias en una situación económica sumamente estrecha. Muchos de estos servidores viajan a partes remotas de la Isla para laborar. Además, se han demostrado públicamente las necesidades de equipo y personal en el Negociado.

Conforme a lo expuesto, es menester que esta Asamblea Legislativa se exprese ante el Poder Ejecutivo y la Junta de Supervisión Fiscal para hacer saber su posición de apoyo con los Bomberos de Puerto Rico y el rechazo tajante al recorte salarial anunciado.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se expresa el apoyo cabal de esta Asamblea Legislativa con los
2 Bomberos de Puerto Rico en su reclamo de mantener el aumento salarial aprobado
3 en 2019 y se rechaza enérgicamente la intención de la Junta de Supervisión Fiscal y el
4 anuncio del Poder Ejecutivo de dejar de honrar el referido aumento al 31 de enero de
5 2021.

6 Sección 2.- Se exhorta al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi
7 Urrutia, a realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que los bomberos
8 continúen recibiendo el aumento salarial aprobado por la Ley 181-2019, "Ley de
9 ajuste salarial para los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto
10 Rico".

11 Sección 3.- Se solicita que se remita copia de la presente Resolución
12 Concurrente a todos los miembros de la Junta de Supervisión Fiscal, al Gobernador

1 de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, al Departamento de Seguridad Pública
2 y al Negociado de Bomberos de Puerto Rico.

3 Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
4 después de su aprobación.